



# Resolución Directoral

Miraflores, <sup>28</sup> de <sup>Marzo</sup> de 2023.

## VISTO:

El Expediente N° 23-005470-001, que contiene el Informe N° 058-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 058-2023-OGC-HEJCU, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de Autoevaluadores Internos, lo cual es necesario para elaborar el Plan Anual de Autoevaluación 2023 para la acreditación respectiva;

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación del **Equipo de Autoevaluadores Internos 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	AUTOEVALUADOR (A)	UNIDAD ORGÁNICA
01	Sra. María del Pilar Reyes Figueroa	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
02	M.C. Rocio del Carmen Maratuech Kong	Departamento de Anestesiología
03	M.C. Anyely Yesenia Bedoya Mengoa	Departamento de Anestesiología
04	M.C. Jorge Slim Vásquez Torres	Departamento de Cirugía
05	Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas	Oficina de Estadística e Informática
06	Bach. Adm. Martha Elena Guzmán Cedano	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
07	Q.F. Santos Enrique Villacorta Molina	Departamento Farmacia
08	Lic. Enf. Rina Brígida Cangalaya Yauri	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
09	Téc. Joel Robert Sánchez Romero	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
10	Fredy Rivas De La Cruz	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
11	Lic. Paulo Cesar Arias De la Torre	Oficina de Nutrición
12	Lic. Sonia Castañeda Vela	Departamento de Enfermería
13	Lic. Gabriela Yupanqui Solar	Departamento de Enfermería
14	M.C. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
15	M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal	Oficina de Gestión de Calidad
16	Tca. Estad. Nelly María del Rosario Montero Aguilar	Oficina de Gestión de Calidad
17	M.C. Ana Luisa Salazar Tuppia	Departamento de Medicina
18	Lic. Marilú Cecilia Remigio Marinez	Departamento de Servicio Social
19	Ing. José Luis Pérez Moreno	Oficina de Comunicaciones
20	Tca. Adm. Josefina Lisbet Loconi Marcos	Oficina de Personal

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la coordinación y supervisión para el mejor cumplimiento de las tareas propias del citado equipo.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 BNE. 7675

RHC/SEV/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Integrantes (20)
- Archivo.

